

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5166 ANANDA INTEGRAL, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ANANTA GESTIÓN COOPERATIVA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de julio de 2021, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de Ananda Integral, S.L., que traspasará, sin extinguirse, la rama de actividad patrimonial y de arrendamiento y gestión inmobiliaria, que realiza de forma directa o a través de otras sociedades, a favor de la sociedad Ananta Gestión Cooperativa, S.L., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica autónoma, en los términos y condiciones que se detallan en el acuerdo adoptado.

De conformidad con el artículo 43.1 LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión parcial respectivos, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales respectivos; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Pinto, 8 de julio de 2021.- Los Administradores únicos de las sociedades escindida y beneficiaria, José Luis Capita Gallardo y Francesc Casulleras Climent, respectivamente.

ID: A210043365-1